



RESOLUCIÓN No. 008

Abril 20 de 2016

**Por el cual se categorizan y recategorizan los docentes de pregrado de la
Universidad Católica de Colombia**

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el
Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

Considerando:

Que el artículo 123 de la ley 30 de 1992, ordena incluir en el Reglamento Docente las
categorías en las cuales se clasifican los docentes.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo N° 86 de 2001, mediante el cual se aprobó el
Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia.

Que el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia establece en los
Artículos 8° y 9° las categorías y sus requisitos para clasificar a sus docentes por Facultad.

Que en desarrollo del procedimiento establecido por la Presidencia de la Universidad, la
División de Gestión del Talento Humano dio a conocer los procedimientos y términos de
entrega de la documentación que para efectos de clasificación y categorización debían
allegar todos los docentes.

Que la División de Talento Humano recibió, organizó y evaluó sobre la base de la
documentación allegada el cumplimiento de requisitos conforme al Artículo 9° del
Reglamento, procediendo a la clasificación y reclasificación preliminar de los docentes y
se envió a las respectivas Facultades y Departamentos para su consideración.

Que la División de Gestión del Talento Humano ajustó de acuerdo con las observaciones
de las Facultades y Dependencias la clasificación preliminar y sometió a consideración del
Comité de Selección y Clasificación de Docentes, establecido en el Artículo 11° del
Reglamento Docente, la clasificación de los profesores vinculados para el primer periodo
académico del año 2016 por Facultad en cada una de las categorías, la cual fue encontrada
ajustada al Reglamento Docente aprobado por el Consejo Superior.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, estudió las solicitudes de revisión
de clasificación asignadas a algunos profesores.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, aprobó por todos sus miembros
la clasificación y reclasificación de algunos docentes y propuso a la Presidencia el
nombramiento de cada uno de los profesores en la categoría en que quedaron clasificados.



Que la Presidencia ha recibido y estudiado la clasificación y reclasificación de los docentes hecha por el Comité de Selección y Clasificación de Docentes y la aprueba por encontrarla ajustada a los requisitos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar en cada una de las categorías a los docentes de planta y hora cátedra que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Reglamento Docente, vinculados a las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Católica de Colombia para el primer periodo académico del año 2016, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

ARTÍCULO 2º. Reclasificar a los docentes a quienes se les encontró justificada su reclamación de categorización inicial y que tienen derecho a una categoría superior, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Primer semestre académico del año 2016

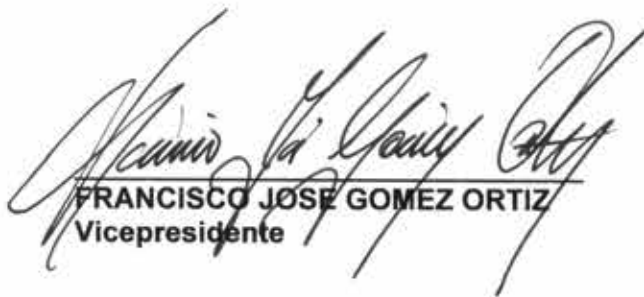
a) Facultad de Derecho:

No.	CÉDULA	DOCENTE	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA	MÉRITO ASCENSO
1	52.013.667	Esperanza Nieto González	1	2	Título de Psicóloga, Especialista en Salud Ocupacional y 1600hrs de docencia en la Universidad Católica de Colombia

ARTÍCULO 3º. La División de Talento Humano comunicará a cada uno de los profesores la categoría que le ha correspondido e informará sobre la remuneración asignada para dicha categoría de acuerdo con el tipo de vinculación y la escala salarial establecida por la Universidad Católica de Colombia para cada Facultad o Unidad Académica.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de abril de 2016.


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General